



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 25 de noviembre de 1983

NUM. 18

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la concesión de avales a empresas industriales agrarias, formulada por el Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, D. Pedro Manuel Barbería Echarri. (Pág. 2.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre el número de alumnos matriculados en Centros no Estatales y ayudas concedidas por la Diputación a dichos centros en los últimos cuatro años. (Pág. 3.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre la aportación económica de la Diputación Foral a la Universidad de Navarra en el periodo 1979-1983. (Pág. 8.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre exigencia del requisito de presentar copia de la primera hoja de la cartilla de la Caja de Ahorros de Navarra para solicitar beca. (Pág. 9.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre la utilización por la Comunidad Autónoma Vasca del Escudo de Navarra. (Pág. 10.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre la fecha de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. (Pág. 12.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre la posibilidad de tributar un homenaje al maestro Bravo. (Pág. 13.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre las razones por las que el Banco de Crédito Agrícola y la Diputación Foral van a centralizar los préstamos agrarios especiales para los damnificados por las inundaciones en Navarra en tres sucursales de la Caja Rural de Navarra. (Página 13.)
- Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre los criterios seguidos por la Diputación Foral en la aprobación de un crédito extraordinario de 50 millones con destino al País Vasco y 160 millones para Navarra. (Pág. 15.)

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la concesión de avales a empresas industriales agrarias

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NACIONALISTA VASCO, D. PEDRO MANUEL BARBERIA ECHARRI

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 161.4 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la pregunta del Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco, D. Pedro Manuel Barbería Echarri, relativa a la concesión de avales a empresas industriales agrarias.

Pamplona 21 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Pregunta
sobre la concesión de avales
a empresas industriales agrarias**

El Parlamento Foral de Navarra aprobó el 28 de marzo de 1983 la Ley Foral sobre concesión de avales a empresas industriales agrarias. (B. O. P. núm. 18 de 7-4-83).

La mencionada Ley establece en su artículo 5.º que para el presente ejercicio presupuestario se limita a 600 millones de pesetas

el máximo de las garantías que podrá conceder la Diputación.

Igualmente, el mismo artículo 5 señala que en el caso de que la suma de avales concedidos no alcance esa cifra, la parte restante podrá ser concedida en el siguiente ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento Provisional del Parlamento Foral de Navarra, el Parlamentario que suscribe desea plantear a la Diputación Foral las siguientes cuestiones que desea sean respondidas por escrito:

1.º ¿Se han concedido avales en virtud de la autorización de la Ley mencionada?

2.º ¿Qué empresas han recibido los avales?

3.º ¿Se han agotado el máximo de 600 millones autorizado? y, en su caso, ¿existe alguna previsión sobre el resto?

Pamplona, a 11 de noviembre de 1983.

El Parlamentario, D. Pedro Manuel Barbería Echarri.

Pregunta sobre el número de alumnos matriculados en Centros no Estatales y ayudas concedidas por la Diputación a dichos Centros, en los últimos cuatro años, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre el número de alumnos matriculados en Centros no Estatales y ayudas concedidas por la Diputación a dichos Centros, en los últimos cuatro años (publicada en el B. O. P. núm. 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por el
Parlamentario del Grupo Popular,
D. Pedro Pegenaute Garde, sobre
el número de alumnos matriculados
en Centros no Estatales y ayudas
concedidas por la Diputación a dichos
centros en los últimos cuatro años**

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Popular, sobre el número de alumnos matriculados en Centros no Estatales y en Centros Estatales, y ayudas concedidas por la Diputación a dichos Centros en los últimos cuatro años, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por la Diputa-

ción Foral a través del Diputado de Educación, cuyo contenido es el siguiente:

«Contestación a la primera pregunta:

El Registro Oficial de Centros se encuentra en el Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Educación de Navarra, y solamente los datos por él facilitados tienen carácter oficial.

Contestación a la segunda pregunta:

Coincide con la respuesta dada a la pregunta anterior.

Contestación a la tercera pregunta:

Se adjunta un anexo de siete páginas con las cantidades que la Diputación ha concedido como ayudas a la gratuidad a los centros privados de Navarra durante los cursos 1979-80, 80-81, 81-82 y 82-83. Por estar pendientes de aprobación los Presupuestos de 1984, se desconoce cuáles serán esas ayudas para el curso 83-84.

Contestación a la cuarta pregunta:

Aunque la Diputación, por propia iniciativa, realiza estudios económicos sobre los centros escolares, no dispone de datos oficiales del coste del puesto escolar en un Centro no Estatal ni en un Centro Estatal.»

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E.

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral de Educación, D. Jesús Malón Nicolao.

**AYUDAS A LA GRATUIDAD DE LA ENSEÑANZA CONCEDIDAS POR LA DIPUTACION FORAL
A LOS CENTROS PRIVADOS DE NAVARRA**

CENTRO	CURSOS				TOTAL
	79/80	80/81	81/82	82/83	
AIBAR					
— La Milagrosa	203.200	146.000	70.000	108.000	527.200
ALSASUA					
— Sem. Menor Capuchino ...	26.134	41.067	165.120	183.000	415.321
— Ntra. Sra. de la Compasión.	1.046.300	1.333.500	3.367.840	3.423.360	9.171.000
ANDERAZ					
— Colegio MM. Escolapias ...	733.400	718.000	420.000	557.880	2.429.280
ARTAJONA					
— Sem. Sgdos. Corazones ...	75.134	131.367	543.520	409.640	1.159.661
— El Angel	346.100	340.000			686.100
ARTIEDA					
— San José	13.534	57.367	247.680	256.200	574.781
AYEGUI					
— Mater Dei	1.762.900	2.104.000	2.420.000	2.190.000	8.476.900
BARAÑAIN					
— Sta. Luisa de Marillac ...	3.005.034	3.382.767	6.419.120	7.203.120	20.010.041
— Colegio «El Rosario»	785.900	784.000	896.000	396.000	2.861.900
BERIAIN					
— Esclavas Sgdo. Corazón ...	785.866	907.433	2.397.600	3.146.520	7.237.419
BUÑUEL					
— Colegio de «San José» ...	162.800	193.000	196.000	360.000	911.800
BURLADA					
— Irabia	3.552.200	5.828.700	8.366.840	10.171.140	27.918.880
— Colegio «Notre Dame» ...	1.172.900	1.371.600	3.280.080	3.198.480	9.023.060
— Ntra. Sra. de la Salud	57.334	80.667	103.200	131.760	372.961
— Colegio «Regina Pacis» ...	2.473.866	2.622.133	5.248.800	5.120.280	15.465.079
— Santa Eulalia	506.200	500.000	529.000	378.000	1.913.200
— «Amor de Dios»	1.734.134	1.875.667	3.479.440	3.289.800	10.379.041
CAPARROSO					
— «Inmaculada Concepción».	79.200				79.200
CASTEJON					
— «Sagrados Corazones» ...	635.066	749.833	1.997.200	1.854.720	5.236.819
CIORDIA					
— Jardín Infancia «Galbete».	96.300	78.000	98.000	132.000	404.300
CINTRUENIGO					
— «La Milagrosa»	681.500	619.000	406.000	444.000	2.150.500
CIZUR					
— C. Cultural «San Fermín».	3.827.334	1.913.667			5.741.001
DICASTILLO					
— Colegio «San José»	12.000	18.000	68.600	164.700	263.300

CENTRO	CURSOS				TOTAL
	79/80	80/81	81/82	82/83	
ECHARRI-ARANAZ					
— «Inmaculada Concepción».	472.400	835.000	658.000	300.000	2.265.400
ELIZONDO					
— «Inmaculada Concepción».	168.700	143.000	266.000	288.000	865.700
— «Seminario Seráfico»	37.334	74.667	357.760	322.080	791.841
— Escuela Profesional	932.000	466.000			1.398.000
ESTELLA					
— «El Puy»	4.839.700	5.230.800	7.030.640	6.646.260	23.747.400
— «Santa Ana»	1.573.800	2.012.500	5.494.000	5.331.480	14.411.780
— Esc. Técnico Profesional ...	4.108.000	2.054.000			6.162.000
HUARTE-PAMPLONA					
— Colegio «El Pilar»	721.900	560.000	756.000	840.000	2.877.900
— «Miravalles»	5.639.066	5.982.333	5.562.200	5.420.100	22.603.699
— «Ntra. Sra. del Camino» ...	1.328.000	664.000			1.992.000
JAVIER					
— Seminario	98.466	157.033	536.640	408.600	1.200.739
LACUNZA					
— Escuela Profesional	964.000	482.000			1.446.000
LARRAGA					
— «Ntra. Sra. de Gracia» ...	130.000	348.000	819.000	468.000	1.765.000
LECAROZ					
— Coleg. «Ntra. Sra. del Buen Consejo»	2.302.800	2.003.200	1.187.600	1.515.600	7.009.200
LEIZA					
— Escuela Profesional	1.204.000	602.000			1.806.000
LESACA					
— «Cristo Rey»	964.000	499.000	714.000	504.000	2.681.000
LODOSA					
— «Ymas»	424.000	740.000	180.000		1.344.000
— «La Milagrosa»	1.363.700	1.600.000	3.160.720	3.287.760	9.412.180
— «San José»	176.966	196.233	334.640	527.040	1.234.879
LUMBIER					
— «Joaquín Larregla»	397.200	354.000	630.000	408.000	1.789.200
— Escuela Profesional	1.800.000	900.000			2.700.000
MURCHANTE					
— «Ntra. Sra. de la Consolación»	785.100	699.000	448.000	300.000	2.232.100
MUTILVA BAJA					
— «Luis Amigó»	483.934	764.167	2.690.080	2.884.080	6.822.261
ORONÓZ					
— «San Martín»	1.212.000	606.000			1.818.000
— Colegio «Valle Baztán» ...	3.163.666	1.249.333			4.412.999
OLITE					
— «La Milagrosa»	125.400				125.400

CENTRO	CURSOS				TOTAL
	79/80	80/81	81/82	82/83	
PAMPLONA					
— Esc. Profesional «Arga» ...	492.000	714.000	168.000		1.374.000
— Jardín de Infancia «Bambi».	177.300	126.000	112.000	144.000	559.300
— «Calasanz»	9.668.934	11.864.667	9.947.800	10.010.200	41.491.601
— «Ciencias y Letras»	3.414.600	3.338.000	952.000	1.410.000	9.114.600
— Colegio «Madres Concepcionistas»	1.163.166	1.354.533	3.329.680	3.443.520	9.290.899
— Colegio «Cristo Rey»	1.069.900	1.258.300	3.022.400	2.992.680	8.343.280
— «Cultura Francesa»	8.733.600	10.309.100	16.443.000	17.842.980	53.327.680
— «El Pilar»	881.500	848.000	652.000	462.000	2.843.500
— «El Redín»	10.408.334	11.271.667	7.466.400	7.193.900	36.340.301
— Academia «Elizabeth» ...	678.000	972.000	416.000		2.066.000
— Esclavas «Sgdo. Corazón».	1.878.234	2.756.567	3.669.920	3.404.880	11.709.601
— Colegio «Hijas de Jesús».	4.770.734	7.754.067	10.082.600	11.203.920	33.811.321
— «Iruña»	2.568.200	3.564.000	1.064.000	1.432.500	8.628.700
— Centro Estudios «Jamar».	1.737.000	3.520.000	1.096.000	1.267.500	7.620.500
— La Asunción (Francesas).	1.070.000	1.621.000	2.758.000	2.016.000	7.465.000
— «La Milagrosa»	435.400	706.300	2.752.000	3.140.280	7.033.980
— «Larraona»	6.805.066	8.208.333	8.141.400	8.574.400	31.729.199
— «María Auxiliadora»	1.121.866	1.298.333	2.919.440	2.872.080	8.211.719
— «Mater Purísima»	1.014.566	1.131.533	2.543.120	2.423.880	7.113.099
— Escuela Profesional «María Inmaculada»	2.484.334	4.854.667	1.384.000		8.723.001
— Hijas de «San José»	1.566.334	1.509.267	2.898.320	2.940.840	8.914.761
— Misioneras «S. Corazón».	1.696.600	1.652.000	2.590.000	2.112.000	8.050.600
— Newton	2.761.400	2.980.000	1.356.000	3.041.000	10.138.400
— Ntra. Sra. de la Compasión.	2.874.366	3.760.833	6.972.640	6.629.160	20.236.999
— Ntra. Sra. de las Mercedes.	502.200	438.000	448.000	336.000	1.724.200
— Ntra. Sra. de Loreto	817.100	811.000	1.274.000	960.000	3.862.100
— Ntra. Sra. de Roncesvalles.	524.800	518.000	798.000	780.000	2.620.800
— Patxi	189.000	362.000	212.000		763.000
— Peques				108.000	108.000
— Academia M. Politécnica.	4.784.000	8.690.000	2.624.000	1.987.500	18.085.500
— Roncesvalles	553.200	900.000	224.000	645.000	2.322.200
— Academia Sgdo. Corazón (Mutilva)	712.000	2.108.000	620.000		3.440.000
— Colegio Sagrado Corazón (E. G. B.)	797.200	1.267.000	4.519.040	4.941.000	11.524.240
— S. Corazón (Echavacoiz).	348.600	531.300	2.029.600	2.137.440	5.046.940
— Sagrado Corazón (B.U.P.).	4.647.666	5.601.333	4.415.400	4.337.900	19.002.299
— Instituto Politécnico Salesiano	7.005.800	3.977.300	2.256.640	2.379.000	15.618.740
— Colegio San Agustín	3.250.866	4.091.433	5.939.400	5.529.300	18.810.999
— San Antonio (Capuchinos).	405.534	639.567	2.174.080	2.320.440	5.539.621
— «San Francisco Javier» ...	403.700	235.000	98.000		736.700

CENTRO	CURSOS				TOTAL
	79/80	80/81	81/82	82/83	
— «San Ignacio»	13.359.600	16.517.000	14.971.000	15.447.700	60.295.300
— Parvulario «San Jorge» ...	2.120.800	1.865.000	2.800.000	1.908.000	8.693.800
— «San Miguel Aralar»	5.200.466	5.233.733	3.478.880	3.061.400	16.974.479
— Parvulario «S. Vicente de Paúl»	888.800	850.000	1.064.000	624.000	3.426.800
— «Sta. Catalina Labouré» ...	3.172.200	4.012.000	6.056.000	5.526.000	18.766.200
— «Sta. María La Real» (Maristas)	10.076.934	11.347.667	12.667.400	13.465.900	47.557.901
— «Santa Marta»	538.700	496.000	560.000	516.000	2.110.700
— Colegio «Santa Teresa» ...	4.345.634	5.694.667	3.911.800	7.270.920	21.223.021
— C. «Sta. Teresa de Jesús».	3.607.934	3.042.367	7.384.160	3.251.300	17.285.761
— Santísimo Sacramento ...	1.101.866	1.311.033	3.203.440	3.264.360	8.880.699
— «Sto. Angel de la Guarda».	2.647.900	3.001.000	5.204.000	7.110.960	17.963.860
— C. «S. Tomás». Dominicas.	6.626.300	7.385.000	8.791.440	7.752.380	30.555.120
— Colegio «Ursulinas»	11.241.066	13.014.333	16.673.800	16.375.800	57.304.999
— Colegio «Vedruna»	7.724.934	8.825.667	10.341.000	11.097.600	37.989.201
— Academia «Vedruna»	2.033.600	2.100.000	767.520	450.000	5.351.120
— J. de Infancia «Virgen de la Paz»	156.800	172.000	1.176.000	240.000	1.744.800
— Col. «Virgen Milagrosa».	656.200	554.000	532.000	360.000	2.102.200
PUENTE LA REINA					
— Sgdo. Corazón de Jesús».	311.500	254.000	266.000	204.000	1.035.500
PERALTA					
— Escuela Profesional	504.000	252.000			756.000
RIBAFORADA					
— Colegio «S. Fco. Javier» ...	655.700	670.000	1.302.000	1.044.000	3.671.700
SAN ADRIAN					
— Casa Nostra	483.700	566.500	1.566.320	2.085.360	4.701.880
SAN MARTIN DE UNX					
— «La Inmaculada»	180.034	142.667	154.000	168.000	644.701
SANGUESA					
— Centro Municipal	2.694.000	952.000			3.646.000
— «Inmaculada»	277.200			1.083.000	1.360.200
TAFALLA					
— Escuelas Pías	1.215.934	1.520.867	3.810.080	3.935.160	10.482.041
— Liceo Tafallés	886.066	1.070.233	2.654.880	2.466.000	7.077.179
— S. José (H. de la Cruz) ...	1.102.834	1.333.367	3.416.960	3.222.840	9.076.001
— Escuela Profesional	3.532.000	1.776.000			5.298.000
TUDELA					
— Guardería Infantil «Bambi».	146.100	99.000	126.000		371.100
— Colegio «Jardín»	1.435.700	1.492.000	1.616.000	1.248.000	5.791.700
— MM. Dominicas Anunciata.	2.744.934	3.452.667	7.132.560	6.964.080	20.294.241
— Compañía de María	3.463.934	4.471.667	8.184.000	7.842.000	23.961.601
— Colegio «Nuestra Sra. de Lourdes»	1.898.500	2.445.900	6.501.120	7.486.440	18.331.960

CENTRO	CURSOS				TOTAL
	79/80	80/81	81/82	82/83	
— Colegio «San Fco. Javier» (Jesuítas)	10.659.934	11.973.667	7.876.400	7.045.500	37.555.501
— Esc. Técnico Profesional ...	7.257.334	3.628.667			10.886.001
VALCARLOS					
— Colegio «La Providencia».	136.600	92.000	280.000	264.000	772.600
VALTIERRA					
— Ntra. Sra. de Nieva	520.100	478.000	672.000	456.000	2.126.100
VERA DE BIDASOA					
— «Sagrado Corazón»	1.234.934	1.216.067	2.686.720	2.625.480	7.763.201
VILLAVA					
— J. I. «Angel de Aralar» ...	641.800	680.000	1.120.000	776.000	3.217.800
— Amor Misericordioso	289.600	260.000	280.000	312.000	1.141.600
— Colegio «La Presentación».	1.098.734	1.474.467	3.948.720	4.226.880	10.748.801
— Paz de Ciganda	2.490.666	1.245.333			3.735.999
TOTALES	275.682.900	299.818.000	345.090.400	344.931.670	1.265.522.970

Pregunta sobre la aportación económica de la Diputación Foral a la Universidad de Navarra en el período 1979-1983, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre la aportación económica de la Diputación Foral a la Universidad de Navarra en el período 1979-1983 (publicada en el B. O. P. núm. 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por el
Parlamentario del Grupo Popular,
D. Pedro Pegenaute Garde, sobre
la aportación económica de la
Diputación Foral a la Universidad
de Navarra en el período 1979-1983**

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Popular, sobre la aportación económica de la Diputación a la Universidad

de Navarra en el período 1979-83, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por la Diputación Foral a través del Diputado de Educación, cuyo contenido es el siguiente:

«La aportación económica a la Universidad de Navarra no se ha venido haciendo por cursos académicos, pues como establecía la Base 5.º del Convenio, recientemente extinguido, "la Diputación Foral contribuirá al sostenimiento de la Universidad de Navarra, con una subvención anual, con efectos desde 1 de enero hasta 31 de diciembre...".

En el citado período de tiempo las aportaciones económicas a la Universidad de Navarra han sido:

Año	Pesetas
1979	220.000.000
1980	262.500.000
1981	293.150.000
1982	295.000.000»

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E.

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral de Educación, D. Jesús Malón Nicolao.

Pregunta sobre exigencia del requisito de presentar copia de la primera hoja de la cartilla de la Caja de Ahorros de Navarra para solicitar beca, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre exigencia del requisito de presentar copia de la primera hoja de la cartilla de la Caja de Ahorros de Navarra para solicitar beca (publicada en el B. O. P. núm. 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por el
Parlamentario del Grupo Popular,**

**D. Pedro Pegenaute Garde, sobre
exigencia del requisito de presentar
copia de la primera hoja de la cartilla
de la Caja de Ahorros de Navarra
para solicitar beca**

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales don Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos, del Grupo Popular, sobre la exigencia del requisito de presentar copia de la primera hoja de la cartilla de la Caja de Ahorros de Navarra para solicitar beca, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por la Diputación Foral a través del Diputado de Educación, cuyo contenido es el siguiente:

«Dicho requisito ya no existe como tal, pues ha sido modificado por Acuerdo de la Diputación de fecha 3 de noviembre de 1983. A tenor de este Acuerdo la nueva redacción

del apartado b), de la Norma 11 de la Convocatoria de Becas es la siguiente: "A la solicitud deberá acompañar: d) número de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la entidad bancaria (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) a través de la cual el solicitante desea se le efectúe el abono".

En el punto segundo del citado Acuerdo de la Diputación, se dice: "Ordenar la inserción del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, dando cuenta de la modificación practicada y concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación para que todas las personas interesadas puedan proceder a efectuar, ante las oficinas de la Dirección de Educación, la correspondiente modificación de la fotocopia de la

primera hoja de la cartilla de la Caja de Ahorros de Navarra, que la hubieren presentado acompañada a la solicitud, por el número de la libreta de ahorro o cuenta corriente de la entidad bancaria (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito) a través de la cual el solicitante desea se le efectúe el abono".

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E.

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral de Educación, D. Jesús Malón Nicolao.

Pregunta sobre la utilización por la Comunidad Autónoma Vasca del Escudo de Navarra, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular D. Pedro Pegenaute Garde

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la utilización por la Comunidad Autónoma Vasca del Escudo de Navarra (publicada en el B. O. P. núm. 11, de 29 de octubre de 1983).

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Contestación por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde, sobre la utilización por la Comunidad

Autónoma Vasca del escudo de Navarra

Excmo. Sr.

A la pregunta formulada por el Parlamentario don Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Popular, a la Diputación Foral sobre la utilización por la Comunidad Autónoma Vasca del Escudo de Navarra, tengo el honor de formular la siguiente

CONTESTACION

1. La Diputación Foral, en enero de 1982, planteó ante el Tribunal Constitucional un conflicto positivo de competencias con el Gobierno Vasco en relación con la utilización por éste del Escudo de Armas de Navarra en el Escudo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2. Con fecha 4 de febrero de 1982 la Sección 1.ª de dicho Tribunal dictó resolución admitiendo a trámite el escrito de la Diputación

Foral, teniendo por formulado el conflicto y ordenando la realización de los trámites precedentes.

3. Con anterioridad a la formalización del conflicto ante el Tribunal Constitucional la Diputación Foral requirió por dos veces al Gobierno Vasco, con fechas 11 de noviembre de 1980 y 25 de noviembre de 1981 (en esta última ocasión notarialmente), para que dejara de utilizar el Escudo de Navarra en su Emblema, con apercibimiento de que en otro caso se plantearía ante el Tribunal Constitucional el conflicto de competencias correspondiente.

4. Sin entrar a considerar si el hecho de la ilegítima utilización por el Gobierno Vasco del Escudo de Navarra es subsumible en los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 155 de la Constitución, es lo cierto que dicho artículo establece un control político del Gobierno de la Nación sobre las Comunidades Autónomas en base a criterios de discrecionalidad, cuyo uso, por la propia naturaleza de la institución, es lógico que sea excepcional y se reserve para situaciones de auténtica gravedad (ya que lo normal es el control jurisdiccional por el Tribunal Constitucional y la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sobre la legalidad de las disposiciones y actos de los órganos de las Comunidades Autónomas), como lo prueba el hecho (al que se alude en la pregunta) de que el Gobierno de la Nación no haya formulado todavía el requerimiento del artículo 155 en el caso de la ausencia en la sede oficial del Gobierno Vasco de la Bandera de España, pese a la notoriedad del hecho y al grave atentado que supone al interés general de España.

Por lo demás, formulado, en su caso, el requerimiento por el Gobierno de la Nación que, muy probablemente, sería desatendido

por el Gobierno Vasco, aquél, con el concurso del Senado, podría adoptar las medidas coercitivas necesarias. Pero éstas, a su vez, podrían ser consideradas inconstitucionales por el Gobierno Vasco, con lo que, a la postre, sería el Tribunal Constitucional (o, en su caso, la jurisdicción contencioso-administrativa) el llamado a resolver definitivamente la cuestión.

5. En base a las consideraciones anteriores, la Diputación Foral estimó en su día que lo procedente era hacer uso de la vía del control jurisdiccional, criterio que sigue manteniendo en la actualidad, entendiéndose que, en este momento y habiéndose elegido ya dicha vía, estando la cuestión, por tanto, «sub iudice» y próximo a resolverse el conflicto de competencias planteado, no es prudente instar al Gobierno Central que formule el requerimiento del artículo 155 al Presidente del Gobierno Vasco para que deje de utilizar el Escudo de Navarra en el Escudo de la Comunidad, sino que lo procedente es esperar al fallo del Tribunal Constitucional, que no puede demorarse mucho.

Ha de significarse que, a tal finalidad se ha realizado recientemente una gestión ante el Presidente del Tribunal Constitucional interesando la agilización de los trámites pendientes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 15 de noviembre de 1983.

El Presidente, D. Juan Manuel Arza Muñuzuri.

Pregunta sobre la fecha de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular D. Pedro Pegenaute Garde

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral D. Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la fecha de aplicación del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (publicada en el B. O. P. núm. 11, de 29 de octubre de 1983).

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por el
Parlamentario del Grupo Popular,
D. Pedro Pegenaute Garde, sobre
la fecha de aplicación del Estatuto
del Personal al Servicio de las
Administraciones Públicas de Navarra**

Excmo. Sr.

A la pregunta realizada a la Diputación Foral por el Parlamentario D. Pedro Pegenaute Garde, del Grupo Parlamentario Popular, sobre la fecha de aplicación del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, tengo el honor de formular la siguiente

CONTESTACION

1.º En virtud de lo dispuesto en el párrafo uno de la Disposición Transitoria primera de la Ley Foral 13/1983, de 30 de marzo, reguladora del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, desde el 28 de abril de este año son de aplicación los preceptos del Estatuto que no precisan para ello de ulterior desarrollo reglamentario.

2.º Los servicios técnicos de esta Diputación están trabajando en la elaboración de varios Proyectos de Reglamentos, entre otros los de provisión de puestos de trabajo, retribuciones, derechos pasivos y sobre un Proyecto de Ley Foral que regule la integración en Grupos a los funcionarios, que deberán estar finalizados, según disponen las Disposiciones Adicionales, primera y quinta, de la meritada Ley antes del 1 de enero de 1985.

3.º El régimen retributivo establecido en el Estatuto se aplicará a partir de la entrada en vigor del Reglamento de Retribuciones y, en su caso, tendrá efectos retroactivos al 1 de enero de 1984, según dispone el párrafo uno de la Disposición Transitoria segunda del citado Cuerpo Legal.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 11 de noviembre de 1983.

El Presidente, D. Juan Manuel Arza Muñuzuri.

Pregunta sobre la posibilidad de tributar un homenaje al maestro Bravo, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, don Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre la posibilidad de tributar un homenaje al maestro Bravo (publicada en el B. O. P. núm. 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por los
Parlamentarios del Grupo Popular,
D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier
Catalán Ríos, sobre la posibilidad
de tributar un homenaje al
maestro Bravo**

Excmo. Sr.

En relación con la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales don Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos, del Grupo Popular, sobre la posibilidad de tributar un homenaje al Maestro Bravo, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por la Diputación a través del Diputado de Cultura, cuyo contenido es el siguiente:

«Entra dentro de las atribuciones de la Diputación Foral el recabar de las fuerzas sociales y políticas, y de otras Entidades culturales, su apoyo para tributar homenajes a personajes ilustres, al margen de que a dichos homenajes se adhiera o no la Coalición Popular.»

Lo que envío a V. E. para su conocimiento e inserción en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E.

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral de Cultura, D. Jesús Ma-lón Nicolao.

Pregunta sobre las razones por las que el Banco de Crédito Agrícola y la Diputación Foral van a centralizar los préstamos agrarios especiales para los damnificados por las inundaciones en Navarra en tres sucursales de la Caja Rural de Navarra, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el

Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular don

Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos, sobre las razones por las que el Banco de Crédito Agrícola y la Diputación Foral van a centralizar los préstamos agrarios especiales para los damnificados por las inundaciones en Navarra en tres sucursales de la Caja Rural de Navarra (publicada en el B. O. P. número 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

Contestación

por escrito de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos, sobre las razones por las que el Banco de Crédito Agrícola y la Diputación Foral van a centralizar los préstamos agrarios a damnificados por inundaciones en tres sucursales de la Caja Rural de Navarra

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada a la Diputación Foral por los Parlamentarios del Grupo Popular, don Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos, referente a las razones por las que el Banco de Crédito Agrícola y la Diputación Foral van a centralizar los préstamos agrarios especiales para los damnificados por las inundaciones en Navarra, el Diputado que suscribe tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

Las ayudas que con motivo de situaciones catastróficas en la agricultura y la ganadería concede la Diputación, consisten en una compensación de 8 puntos de interés del crédito que el agricultor o ganadero formalice en relación con los daños que haya sufrido. Estos créditos pueden ser suscritos en cualquier Caja de Ahorros o Entidad bancaria tal y como se indica en los artículos 6.1 y 18.1 de la Norma Reguladora de las Ayudas para Daños Catastróficos y Primas de Seguro en Agricultura y Ganadería y de la Ley Foral Reguladora de la Concesión de Ayudas a los Agricultores y Ganaderos damnificados por la Sequía, respectivamente.

En cuanto a las recientes inundaciones, el Gobierno ha encomendado al Banco de Crédito Agrícola la concesión de los correspondientes créditos a las personas o entidades de carácter privado con daños en el sector agrario, por lo que la Diputación queda al margen en el citado tema.

Esta Diputación quiere afirmar de la forma más clara y tajante que jamás ha tratado de utilizar con fines partidistas ni de favoritismo personal las situaciones de emergencia que por motivos de catástrofes hayan tenido lugar.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 17 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral, D. Pedro Sánchez de Muniáin.

Pregunta sobre los criterios seguidos por la Diputación Foral en la aprobación de un crédito extraordinario de 50 millones con destino al País Vasco y 160 millones para Navarra, con motivo de las recientes inundaciones, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier Catalán Ríos

CONTESTACION POR ESCRITO DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 108.1 del Reglamento Provisional del Parlamento, se ordena la publicación, en el Boletín Oficial del Parlamento, de la contestación de la Diputación a la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, don Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos, sobre los criterios seguidos por la Diputación Foral en la aprobación de un crédito extraordinario de 50 millones con destino al País Vasco y 160 millones para Navarra, con motivo de las recientes inundaciones, (publicada en el B. O. P. núm. 11 de 29-10-83).

Pamplona, 24 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Balbino Bados Artiz.

**Contestación
por escrito de la Diputación Foral
a la pregunta formulada por los
Parlamentarios del Grupo Popular,
D. Pedro Pegenaute Garde y D. Javier
Catalán Ríos, sobre criterios seguidos
por la Diputación Foral en la
aprobación de un crédito
extraordinario de 50 millones
de pesetas con destino al País Vasco
y 160 millones para Navarra**

Excmo. Sr.:

En relación con la pregunta formulada a la Diputación Foral por los Parlamentarios del

Grupo Popular, don Pedro Pegenaute Garde y don Javier Catalán Ríos en relación con los criterios seguidos por esta Diputación Foral en la aprobación de un crédito extraordinario de 50.000.000 de pesetas con destino al País Vasco y Cantabria y 160.000.000 de pesetas para Navarra, con motivo de las recientes inundaciones, el Diputado que suscribe tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente

CONTESTACION

1. La Diputación quiso realizar una aportación que ponderara la gravedad de los daños que se habían producido en el País Vasco y Cantabria con las posibilidades de nuestra Hacienda Foral.

2. Porque es el resultado de la valoración de los servicios técnicos de la Diputación (Dirección de Montes) que previsiblemente satisfará la Diputación. No obstante, se considera un crédito ampliable si fueran necesarios más recursos.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. a los efectos del artículo 160 y siguientes del Reglamento Provisional del Parlamento de Navarra.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Pamplona, 18 de noviembre de 1983.

El Diputado Foral, D. Pedro Sánchez de Muniáin.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año	2.000 ptas.	PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12. 3.º PAMPLONA
Seis meses	1.000 "	
Tres meses	500 "	
Precio del ejemplar número corriente.	30 "	
" " " " atrasado.	35 "	